Interno No 586 GI LPARASSO

ASIGNA VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN COMODATO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

QUILLOTA, 0 8 ENE. 2016

VISTOS:

- a atención especial casos de extrema vulnerabilidad; Lo dispuesto en el titulo VI del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de
- de los Serviu; b) El DL Nº 1305 de 1976, que rees Corporaciones dependientes y el D.S. Nº reestructura el Ministerio de Vivienda y urbanismo, y las 5. Nº 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de Vivienda
- viviendas; Valparaíso, La Resolución Nº 3694 de fecha 24 de junio de 2014, de Director (P. y me delega las facultades para dictar Resoluciones exentas T.) Serviu Región para asignación de de

CONSIDERANDO:

- que La presentación de fecha 30 de diciembre de 2015, de doña Louise Marie Clairron Ville, por la se requiere Actualizar comodato.
- 2 suscrito por la Asistente Social de la Delegación provincial de Quillota, que acredita que usuario El informe social o ficha resumen socio-habitacional Nº 05, de fecha 30 de diciembre del 2015, cumple con los requisitos para ser asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
- W Que, puntos, lo cual lo ubica en el primer quintil de vulnerabilidad social. según consta de Ficha de Protección Social, otorgo al solicitante un puntaje de 3.144
- 4 Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda al solicitante en calidad de **Comodatario**;

RESOLUCIÓN:

- Las Américas, de la comuna de La Calera, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña **Louise Marie Clairron Ville**, haitiana, soltera, cédula de identidad Nº 24.241.665-1. ASIGNASE inmueble ubicado en Avda. Las Américas Nº 390, Block 390, Depto. Nº 13,
- Américas Nº 390, Block 390, Depto. Nº 13, Villa Las Américas, La Calera, teléfono 97479708. 2º **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado del adulto mayor asignatario corresponde a **Delinois Jean Baptiste**, cédula nacional de identidad 23.206.598-2, domiciliado en Avda. DEJASE CONSTANCIA que el apoderado del adulto don Las

suscripción del Director Regional, previa visación del Departamento Jurídico La Delegación provincial Serviu Quillota redactará el contrato de comodato respectivo, para

 4° La Delegación provincial Serviu Quillota deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Titulo VI del D.S 1° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado. No

condiciones existentes a la época de la asignación. 5° DEJASE CONSTANCIA que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cuando comprobare que han variado

su pago. las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que 6º DEJASE CONSTANCIA que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de siempre

dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº19.880. domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin 7º NOTIFIQUESE la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida perjuicio de 9 0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

TRABAJADOR SOCIAL

DELEGADO PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA (S) PROVINCIAL SERVIU ERV

Distribución:

- Delegación Provincial Serviu Quillota Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes